

enterecia, no merece la nota e morosidad culpable
para mal bien acreditar su justo celo; el Sr. Alcalde
Mayor q. preside se sabia remita lo caudales que
haya cobrado correspondiente a cada ramo.

No hallando la V. motivo justo para q. el nuevo
Parroco desta Iglesia D. Pedro Baracaldo se haya
tomado las de pasar e renta vendidas en el Economa-
to de la vacante e este beneficio q. ascienden a mas
de veinte mil r. sin aber recibido el empleo hasta
q. tomò la posesion inmediata a su nombramiento
tiempo en q. cesò el Sr. D. y percibir el beneficio que
en propiedad tubo el Sr. D. Donnell, por cuya causa
fomo la Villa en consideracion este asunto en sesion
de la Villa de Junio el presente año como resulta
de este libro capitular y del expediente formado
por el Sr. Alcalde Mayor q. preside; y como asta
ahora no haya tenido revolucion alguna sobre que
la expresada renta la apronte el mismo Parroco
aguien no corresponde mayormente en las actuales
circunstancias en q. los reales vasallos aporta
contribuyen al R. Servicio y bien del estado, bur-
cando arbitrio y estrechar proporciones para la
satisfaccion en sus contingentes, y el Parroco D.
Pedro Baracaldo sin titulo q. lo autorice aberse
en posesion de lo veinte mil y mas r., abiendo
recibido el beneficio por tiempo de un año

El Economa-
to de la vacante
de este beneficio
curado

